



## Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general  
22 de noviembre de 2013  
Español  
Original: inglés

### Comité de Derechos Humanos

#### Lista de cuestiones relativa al cuarto informe periódico de Irlanda\*

##### Marco constitucional y jurídico de la aplicación del Pacto (artículo 2)

1. En vista de que el Pacto no es directamente aplicable en el Estado parte, sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para velar por que se dé pleno efecto a todas las disposiciones del Pacto en su ordenamiento jurídico interno, incluidos los avances en la "tabulación de las disposiciones pertinentes con el fin de aclarar la situación" que el Estado parte se comprometió a preparar en 2008 durante el examen de su tercer informe periódico.

2. Habida cuenta de que el Estado parte ha retirado sus reservas al artículo 14 y al párrafo 2 del artículo 19 del Pacto, sírvanse aclarar si el Estado parte también revisará sus reservas al párrafo 2 del artículo 10 y al párrafo 1 del artículo 20 con miras a retirarlas. De no ser así, sírvanse indicar por qué e indicar los obstáculos que persisten.

3. Sírvanse presentar información actualizada sobre:

a) La fusión de la Comisión de Derechos Humanos de Irlanda y la Dirección de la Igualdad en una nueva Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda, incluidos los detalles sobre la manera en que la nueva Comisión de Derechos Humanos e Igualdad respeta los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales (los Principios de París), en particular por lo que se refiere a la autonomía financiera, la independencia y transparencia de los procedimientos de búsqueda y elección del Comisionado Jefe y los miembros, y la rendición directa de cuentas ante el Parlamento.

b) La propuesta de fusión en un solo organismo del Tribunal Laboral, la Comisión de Relaciones Laborales, el Tribunal de Apelación para Litigios relativos a las Relaciones Laborales, la Dirección Nacional de Derechos del Trabajo y el Tribunal de la Igualdad. En particular, sírvanse precisar la manera en que el nuevo organismo se ocupará de las denuncias y apelaciones de conformidad con las Leyes de igualdad de la condición jurídica de 2000-2011.

c) Las medidas adoptadas para garantizar la transferencia eficaz, a órganos nuevos o existentes, de los mandatos y responsabilidades del Comité Consultivo Nacional sobre el Racismo y el Multiculturalismo y el Organismo de Lucha contra la Pobreza, en

\* Aprobada por el Comité en su 109º período de sesiones (14 de octubre a 1 de noviembre de 2013).



vista de su abolición en 2008 y 2009, respectivamente. Sírvanse asimismo indicar todo plan que garantice la continuidad del Plan de Acción Nacional contra el racismo 2005-2008.

4. Sírvanse proporcionar más información sobre:

a) Los tipos de denuncia presentados a la Comisión del Ombudsman de la Garda Síochána durante el período que se examina y el resultado de ellas, incluidos datos sobre delitos sin resultado de muerte.

b) El actual volumen de casos atrasados de la Comisión del Ombudsman y su carácter exacto.

c) Las medidas que está adoptando el Estado parte para garantizar la cooperación de la Garda en las investigaciones realizadas por la Comisión.

d) Los casos en que la Comisión del Ombudsman remitió denuncias al Comisionado de la Garda con fines de investigación. ¿Cómo concilia el Estado parte esta práctica de remisión con fines de investigación con la obligación de realizar investigaciones independientes de las denuncias?

5. Tengan a bien presentar información sobre la manera en que el Gobierno aborda las preocupaciones relacionadas con las actividades de las empresas privadas con sede en el Estado parte que puedan conducir a violaciones del Pacto fuera del territorio del Estado parte.

**No discriminación, derecho a un recurso efectivo e igualdad de derechos entre hombres y mujeres, incluida la participación política (artículos 2, párrafo 1, 3, 16 y 26)**

6. Sírvanse facilitar información actualizada sobre:

a) Las medidas adoptadas o previstas para enmendar el artículo 41.2 de la Constitución en consonancia con la anterior recomendación del Comité (CCPR/C/IRL/CO/3, párr. 10), así como con la recomendación expuesta en el segundo informe de la Convención sobre la Constitución, incluido el calendario de celebración de un *referendum*;

b) El esquema general del proyecto de enmienda de la Ley electoral (financiación de los partidos políticos) de 2011, dirigido a elevar la representación de la mujer en la política; y

c) Las medidas adoptadas para aumentar la representación de la mujer en cargos decisorios y cumplir la meta de reservarle el 40% de todos los puestos en consejos estatales, como se expone en el Programa de gobierno nacional 2011-2016.

7. Sírvanse informar al Comité de los avances en la aprobación del proyecto de ley sobre asistencia para la toma de decisiones (capacidad mental).

**Violencia doméstica, sexual y de género (artículos 3, 7, 23, 24 y 26)**

8. Sírvanse facilitar información actualizada sobre:

a) Las medidas adoptadas para establecer un procedimiento sistemático de recopilación de datos sobre casos de violencia doméstica y sexual;

b) Las denuncias, procesamientos y fallos durante el período examinado con respecto a la violencia cometida contra mujeres, incluidas las nómadas, las migrantes, las solicitantes de asilo, las refugiadas y las mujeres con discapacidad; y

c) Las medidas adoptadas para velar por que las mujeres que mantienen relaciones de pareja y las que conviven en pareja sin estar casadas puedan acceder en pie de igualdad a las órdenes de alejamiento contra responsables de actos de violencia y por que los no ciudadanos cuya condición esté supeditada a la de su pareja de conformidad con la Condición de residencia habitual puedan escapar de situaciones de violencia doméstica para recurrir a los servicios de apoyo y bienestar necesarios y obtener permisos de residencia independientes.

9. Sírvanse aclarar:

a) Cuándo realizará el Estado parte una investigación pronta, exhaustiva e independiente de los abusos cometidos en las Lavanderías de la Magdalena, según lo recomendado por la Comisión de Derechos Humanos de Irlanda en su informe de seguimiento sobre la involucración del Estado en las Lavanderías de la Magdalena; y

b) De qué manera el plan de indemnización propuesto por el Magistrado John Quirke será objeto de seguimiento por un órgano independiente, y cómo funcionará el proceso de apelación.

10. Tomando nota de la información recibida de que el grupo de seguimiento del "Plan de aplicación del Informe Ryan", creado de conformidad con el informe de la Comisión encargada de investigar los casos de maltrato infantil, presuntamente concluirá su labor en 2013, sírvanse presentar información sobre el mecanismo de sustitución que garantizará la plena aplicación del plan y sobre el número de enjuiciamientos penales de casos de abuso infantil.

#### **Derogación (artículo 4)**

11. Sírvanse aportar más información sobre las medidas adoptadas para velar por que las disposiciones jurídicas internas del Estado parte, incluido el artículo 28.3 de la Constitución, sean compatibles con el artículo 4 del Pacto, conforme a lo recomendado por el Comité en sus anteriores observaciones finales.

#### **Derecho a la vida (artículos 6, 7 y 17)**

12. Sírvanse proporcionar información sobre:

a) La manera en que la Ley de protección de la vida durante el embarazo de 2013 es conforme a los artículos 6 y 7 del Pacto y a las anteriores recomendaciones del Comité;

b) Las medidas concretas que se están adoptando o se prevé adoptar para aclarar qué significa en la práctica el "riesgo real y considerable" para la vida de la embarazada a fin de ofrecer claridad jurídica y clínica a los profesionales sanitarios y certidumbre a las mujeres cuyo embarazo puede poner en peligro su vida;

c) Si el Estado parte se propone adoptar medidas para ampliar el acceso al aborto con el objeto de garantizar los derechos de la mujer previstos en el Pacto, en particular cuando el embarazo pone en riesgo la salud de la embarazada, cuando es consecuencia de un delito, como en caso de violación o incesto, en los casos de anomalías fetales graves o cuando se ha determinado que el feto no podrá sobrevivir fuera del útero; y

d) Las circunstancias en que el Director del ministerio público puede autorizar procesamientos y contra quién, de conformidad con el artículo 22 de la Ley.

**Derecho a la libertad y a la seguridad personales, prohibición de la tortura y las penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes y trato de las personas privadas de libertad y juicio imparcial (artículos 7, 9, 10, 14 y 24)**

13. Sírvanse facilitar información actualizada sobre:
- a) El número de presos alojados en cada cárcel del Estado parte, frente a la capacidad máxima individual indicada por el Inspector de Prisiones en su informe de mayo de 2013;
  - b) El número de cárceles que siguen sin tener servicios sanitarios dentro de las celdas, en relación con el total de cárceles del Estado parte, y el calendario previsto para eliminar el saneamiento de vaciado manual;
  - c) La tasa de mortalidad en las cárceles y el número de víctimas (muertos y heridos) de la violencia entre presos; y
  - d) El calendario para poner fin al uso de la institución de St. Patrick como centro de detención de menores.
14. Sírvanse aportar datos estadísticos sobre el número de denuncias de tortura y malos tratos presentadas contra funcionarios de prisiones, el número de investigaciones puestas en marcha y el número de acciones entabladas y condenas pronunciadas. Sírvanse también aclarar las medidas adoptadas para establecer un mecanismo independiente y eficaz de denuncia e investigación a fin de investigar las denuncias presentadas contra funcionarios de prisiones, incluidas las de malos tratos, conforme a lo recomendado por el Inspector de Prisiones.
15. Sírvanse aportar información sobre los progresos realizados en la separación entre los reclusos condenados y detenidos y entre los inmigrantes y los delincuentes reclusos.
16. Sírvanse aclarar las disposiciones jurídicas que establecen el derecho de los presuntos delincuentes a recibir asesoramiento jurídico, antes del interrogatorio y en el curso de este, en los centros de detención policial. Sírvanse también aportar datos sobre la información oportuna y coherente suministrada a los detenidos por la policía en torno a las consecuencias de guardar silencio.
17. Sírvanse aportar información actualizada sobre las medidas adoptadas para prohibir todo tipo de castigo corporal a los niños en cualquier entorno, así como sobre las campañas públicas emprendidas para educar a los padres y al público en general acerca de sus efectos perjudiciales, y para promover formas positivas no violentas de disciplina como alternativas al castigo corporal.
18. Sírvanse aportar más información sobre las medidas específicas y concretas adoptadas, al margen de las garantías oficiales, para velar por que las aeronaves empleadas con fines de entrega extrajudicial, con independencia de si llevan presos a bordo o no, no pasen por el territorio del Estado parte. ¿Qué medidas se están adoptando para investigar las anteriores notificaciones de uso del territorio del Estado parte para realizar vuelos con fines de entrega extrajudicial?
19. Sírvanse aportar información detallada sobre:
- a) El número de los denominados "pacientes voluntarios" a los que se ha recluido durante el período examinado de conformidad con los artículos 23 o 24 de la Ley de salud mental de 2001;
  - b) La manera en que el Estado parte se propone mejorar las condiciones de los centros de salud mental y el respeto obligatorio por las instituciones de salud mental del Código Deontológico sobre el Uso de la Coerción Física en Centros Homologados y las normas que regulan el uso de la reclusión; y

c) La aplicación durante el período examinado de terapia electroconvulsiva a pacientes voluntarios e involuntarios internados en centros homologados, así como las medidas adoptadas para velar por que esta terapia siga empleándose como tratamiento de último recurso y por que la ley establezca expresamente que el interesado debe dar su consentimiento para someterse al tratamiento.

#### **Eliminación de la esclavitud y la servidumbre (artículos 2, 8 y 24)**

20. Sírvanse proporcionar información sobre:

a) Las medidas adoptadas para establecer un procedimiento sistemático de recopilación de datos sobre las víctimas de trata y trabajo forzoso, así como un sistema de gestión de casos para supervisar la prestación de servicios a esas víctimas por parte de diversos organismos gubernamentales;

b) El alcance de la venta o trata de personas, incluidos los secuestros de niños, durante el período que se examina, al margen de su propósito o su forma, así como los correspondientes procesamientos y sentencias;

c) La manera en que las víctimas de trata que han solicitado asilo también se benefician del período de recuperación y reflexión o del permiso temporal de residencia;

d) La disponibilidad por las víctimas de trata y trabajo forzoso de acceso oportuno y adecuado a servicios jurídicos y la prestación efectiva de estos; y

e) La aplicabilidad de la legislación de lucha contra la trata a los residentes o nacionales de la Unión Europea.

#### **Encarcelamiento por no poder cumplir una obligación contractual (artículo 11)**

21. Sírvanse presentar estadísticas sobre el número de personas encarceladas durante el período examinado por impago de multas impuestas por tribunales o deudas civiles. Sírvanse aclarar las medidas adoptadas para garantizar que no se encarcele a nadie por impago de una deuda civil o una multa que la persona es incapaz de pagar.

#### **Refugiados y solicitantes de asilo (artículo 13)**

22. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para:

a) Reducir los retrasos en la tramitación de las solicitudes de asilo;

b) Establecer un órgano de apelación independiente para examinar todas las decisiones relacionadas con la inmigración, conforme a lo recomendado por el Comité en sus anteriores observaciones finales;

c) Velar por que los solicitantes de asilo tengan pleno acceso a una representación jurídica pronta y gratuita, conforme a lo recomendado por el Comité en sus anteriores observaciones finales;

d) Establecer un mecanismo independiente de denuncia o seguimiento puesto a disposición de quienes viven en centros de manutención directa; y

e) Examinar las políticas de detención del Estado parte con respecto a los solicitantes de asilo y dar prioridad a otras formas de alojamiento, conforme a lo recomendado por el Comité en sus anteriores observaciones finales.

**Derecho a un juicio imparcial e independencia del poder judicial (artículo 14)**

23. Tomando conocimiento de las respuestas presentadas por el Estado parte a las anteriores observaciones finales del Comité relativas al párrafo 11 en el marco del procedimiento de seguimiento, así como de la información aportada en los párrafos 567 a 578 del informe del Estado parte, se ruega presentar información actualizada sobre:

- a) Las medidas adoptadas para definir "actos terroristas" en la legislación interna;
- b) El número de actos terroristas investigados y enjuiciados, incluida información sobre la duración de la prisión preventiva y el acceso a asistencia letrada en la práctica;
- c) La necesidad de mantener en funcionamiento los tribunales penales especiales y ampliar su jurisdicción, los criterios aplicados por el Director del ministerio público para determinar si el Tribunal Especial va a ocuparse de un caso y los motivos de que no se hayan publicado estos criterios; y
- d) La compatibilidad con el Pacto de la parte 4 de la Ley de justicia penal (enmienda) de 2009, que permite que, en determinadas condiciones, una vista se celebre a puerta cerrada si el juez considera posible el riesgo de perjuicio.

**Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica (artículo 16)**

24. Sírvanse presentar información detallada sobre las medidas adoptadas para expedir partidas de nacimiento a las personas transgénero y sobre la manera en que en ese proceso tienen cabida las organizaciones de personas transgénero, en particular por lo que se refiere a la Ley de reconocimiento del género.

**Libertad de religión (artículo 18)**

25. Tomando nota de la información presentada en el párrafo 611 del informe del Estado parte, sírvanse aportar información actualizada sobre la modificación de la disposición constitucional que obliga a los jueces a prestar un juramento religioso para que puedan formular una declaración sin connotaciones religiosas, según lo recomendado por el Comité en sus anteriores observaciones finales (CCPR/C/IRL/CO/3, párr. 21).

26. Sírvanse aportar información sobre las medidas que se están adoptando para velar por que los derechos de los niños ateos o de religiones minoritarias también se reconozcan en la Ley de educación de 1998 y sobre el número de escuelas primarias no confesionales establecidas durante el período del que se informa. Sírvanse asimismo aclarar si existe un mecanismo de tramitación de reclamaciones independiente y accesible para resolver las controversias entre los padres y las escuelas.

**Libertad de opinión y de expresión (artículo 19)**

27. Sírvanse aportar información actualizada sobre las medidas adoptadas o previstas para eliminar el delito de blasfemia del artículo 40.6.1 i) de la Constitución, así como el artículo 36 de la Ley de difamación de 2009.

**Derechos de las personas pertenecientes a minorías (artículos 2, 23, 24, 26 y 27)**

28. Sírvanse aclarar las medidas concretas adoptadas para reconocer a los nómadas como minoría étnica sobre la base del principio de autoidentificación. Sírvanse indicar las medidas concretas adoptadas para prestar apoyo a su modo de vida itinerante o semiitinerante.

29. En vista de la falta de información aportada en el informe del Estado parte sobre la situación de las comunidades romaníes, sírvanse indicar las medidas concretas adoptadas para velar por su pleno disfrute de los derechos previstos en el Pacto, incluido su derecho a la participación política y el derecho a la protección contra las injerencias arbitrarias en su vida familiar.

30. Sírvanse explicar si el Estado parte tiene previsto revisar su legislación penal a efectos de prohibir la incitación verbal al odio para que la protección de los grupos minoritarios resulte más completa y eficaz.

---